ESTUDIOS PREVIOS

1.- DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Adquisición de Bienes y Servicios	EL OBJETO CONTRACTUAL ESTA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS 2024, CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 25171900	GOBERNACIÓN DEL CESAR
Tipo de Presupuesto	FUNCIONAMIENTO	
Código BPIN No.	NO APLICA	

2.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligencio el estudio previo	LORENA HERNANDEZ DANGOND
Dependencia Solicitante	SECRETARIA GENERAL DEL DPTO. DEL CESAR
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Fecha de elaboración del estudio previo	10 DE MARZO DE 2024

3.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1.- 3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con un parque automotor, el cual, se utiliza en la movilización del señor Gobernador, los secretarios de las diferentes sectoriales, distintas personalidades que visitan el Departamento.

Teniendo en cuenta que los mencionados vehículos, se desplazan por todo el departamento, desgastándose por ello las llantas de los mismos, es necesario el cambio de estas, ya que con ello se brinda seguridad a los tripulantes de estos vehículos, además está enmarcado dentro de un mejor funcionamiento de los mismos.

La Administración Departamental requiere adquirir llantas, para los vehículos propiedad del Departamento del Cesar ya que las requieren por el uso y desgaste normal de las mismas en el tiempo de su vida útil. Estas son necesarias cambiarlas para el desarrollo de las actividades operativas para el cumplimiento de sus objetivos misionales, clasificadas dentro de los gastos corrientes de la entidad.

Estos gastos están plenamente identificados en el Plan de Compras de la Entidad, considerados como gastos operativos propios en el cumplimiento del objeto social de la entidad.

La siguiente es la relación de los vehículos del Departamento del Cesar a los cuales se le va hacer el cambio de llantas, cobijados por este proceso:

ITEMS	PLACA	NUMERO DE LLANTAS	REFERENCIAS
1	JLO 195	1	LLANTAS 285/70R17
2	OXV 308	1	LLANTAS 215/75R17.5 LINEAL
3	OXV 301	1	LLANTAS 265/70R16
4	OXV 302	1	LLANTAS 265/70R16
5	OXV 303	1	LLANTAS 265/70R16
6	OXV 304	1	LLANTAS 265/70R16
7	OXV 262	1	LLANTAS 265/70R16
8	OXV 299	1	LLANTAS 265/65R17

9	OXV 310	1	LLANTAS 265/65R17
10	OXV 311	1	LLANTAS 265/65R17
11	OXV 313	1	LLANTAS 265/70R17
12	OXV 314	1	LLANTAS 265/70R17
13	VAN 525	1	LLANTAS 255/70R16
14	OXV 292	1	LLANTAS 295/80/R22.5
15	OXV 293	1	LLANTAS 295/80/R22.5
16	OXV 295	1	LLANTAS 295/80/R22.5
17	OXV 173	1	LLANTAS 215/70/R16
18	JLO 194	1	LLANTAS 285/60R18
19	OXV 254	1	LLANTAS 245/65/R17
20	OXV 318	1	LLANTAS 265/70R16
21	OXV 319	1	LLANTAS 265/70R16
22	OXV 320	1	LLANTAS 265/70R16
23	OXV 230	1	LLANTAS 265/70R17
24	JLO 196	1	LLANTAS 245/65R17

Ahora bien, dentro de la facultad inherente a la Administración Departamental, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Como la Gobernación del Departamento del Cesar, tiene en sus inventarios el parque automotor de los vehículos de su propiedad, Requiriendo así el suministro de llantas para 24 camionetas. Los vehículos propiedad de la Gobernación del Departamento del Cesar, utilizados para realizar labores propias de la Administración, por lo que es de vital importancia mantener en perfectas condiciones el funcionamiento de dicho parque automotor.

La contratación que se pretende realizar es necesaria, por cuanto las llantas del parque automotor relacionado se encuentran en estado avanzado de desgaste, con las consecuencias que, desde el punto de vista de seguridad, pueden generar a los ocupantes del vehículo y para el buen desempeño en las actividades propias que realiza cada una de ellas.

Por lo anterior se determina oportuna y conveniente la celebración de un contrato de compraventa, para la compra de llantas que se requiere para el funcionamiento de las camionetas de propiedad del Departamento de Cesar con el ánimo de garantizar un buen funcionamiento.

Hecho los análisis pertinentes sobre la demanda del suministro de llantas sobre los vehículos anteriormente anotados, se estima viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, a través de la figura de mínima cuantía para satisfacer la necesidad ya descrita, dado que el Departamento no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Adelantadas las diligencias necesarias para verificar la existencia del presupuesto en el Departamento para la vigencia 2024 que permita realizar esta contratación, se adelantó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido

en las normas vigentes para la contratación estatal del 10% de la menor cuantía, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)

3.2.1.- Objeto Contractual

Para atender la necesidad, que requiere la Administración Departamental, es necesario contratar la **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE USO DEL SEÑOR GOBERNADOR, ESQUEMA DE SEGURIDAD Y DE CADA UNA DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

3.2.2.- Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo C

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25171900	25	17	19	00	Ruedas y Acabados.

3.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 del decreto 1082 de 2015).

A. Características y Especificaciones Técnicas

Los vehículos y maquinaria adscritos al banco de maquinaria de propiedad del Departamento del Cesar y que van necesitar el cambio de llantas son:

ITEMS	PLACA	MARCA
1	JLO 195	TOYOTA SAHARA (BLINDADA)
2	OXV 308	CAMION CHEVROLET
3	OXV 301	TOYOYA HILUX
4	OXV 302	TOYOYA HILUX
5	OXV 303	TOYOYA HILUX
6	OXV 304	TOYOYA HILUX
7	OXV 262	MAZDA BT 50
8	OXV 299	TOYOTA FORTUNER
9	OXV 310	TOYOTA FORTUNER
10	OXV 311	TOYOTA FORTUNER
11	OXV 313	PRADO TXL (BLINDADA)
12	OXV 314	PRADO TXL
13	VAN 525	MAZDA BT 50
14	OXV 173	HYUNDAI
15	OXV 292	CAMION
16	OXV 293	CAMION
17	OXV 295	CAMION
18	JLO 194	TOYOTA SAHARA (BLINDADA)
19	OXV 254	NISSAN FRONTIER

20	OXV 318	TOYOYA HILUX
21	OXV 319	TOYOYA HILUX
22	OXV 320	TOYOYA HILUX
23	OXV 230	PRADO TXL (BLINDADA)
24	JLO 196	HYUNDAI VERACRUZ (BLINDADA)

Las Características técnicas mínimas de las llantas a suministrar para los vehículos de propiedad del Departamento del Cesar son:

DESCRIPCION	INDICE DE VELOCIDAD	INDICE DE CARGA	LONAS (PR)	PROFUNDIDAD DEL GRABADO O LABRADO (mm)
LLANTA 215/75R17.5	J	135/133	16	15
LLANTA 295/80R22.5	M	152/149	18PR	15
LLANTA 295/80R22.5 TRACCION	L	152/149	18PR	19
LLANTA 295/80R22.5 DOBLE PROPOSITO	M	152/149	20PR	17.5

DESCRIPCION	INDICE DE VELOCIDAD	INDICE DE CARGA	PROFUNDIDAD DEL GRABADO O LABRADO (mm)
LLANTA 265/70R16	H/T	112	9.7
LLANTA 215/70R16	H	100	8.7
LLANTA 235/60R16	H	100	9.2
LLANTA 255/70R16	H	111	9.2
LLANTA 265/70R17	H	113	9.7
LLANTA 285/70R17	S	121/118	11.6
LLANTA 265/65R17	H/T	112	9.7
LLANTA 245/65R17	H	107	9.2
LLANTA 285/60R18	H	120	8.2

B. Requisitos técnicos adicionales

- ✓ Las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de carga, índice de velocidad, resistencia al desgaste, temperatura, profundidad de banda); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada la condición será NO cumple. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación.

- ✓ El proponente deberá contar con unas instalaciones adecuadas con área de trabajo, cubiertos con techo, fuera del área administrativa, la cual debe ser demostrado mediante registro fotográficas y/o filmográficas, ubicado en la ciudad de Valledupar, la solicitud del área mínima será de 1300 metros cuadrados, esta se establece de acuerdo a la necesidad de maniobrabilidad de los vehículos dentro de las instalaciones, áreas de circulación, recepción,

facilidad para el ingreso y salida de los vehículos y una salida o puerta de emergencia, diferente a la de entrada y salida, con el ánimo de minimizar cualquier evento ajeno a la realización de las actividades.

- ✓ El proponente deberá contar con el certificado de uso de suelos, emitido por la entidad competente.

- ✓ Respecto a la SEGURIDAD Y SALUD, de conformidad con la Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la entidad tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que presente un avance superior al 85%.

- ✓ El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (llantas) Este requisito habilitante se podrá probar con la existencia de contratos con empresas especializadas en la recolección de tales materias o con certificaciones de autoridades ambientales locales, y que además cuenta con programa de manejo ambiental. Para la demostración de este requisito debe anexar: certificación por la entidad competente y/o una empresa del sector privado que esté autorizado al igual que la inscripción de los residuos peligrosos (RESPEL) así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos de cada taller, que se tramita ante la IDEAM a través de las plataformas virtuales.

- ✓ Para la acreditación de las instalaciones el proponente demostrara con la presentación del certificado de existencia y representación legal, que cuente con las condiciones físicas señaladas a continuación:

 - Piso duro en concreto, demarcaciones, DOS (2) elevadores de revisión de vehículos y UNA (1) fosa para alineación de vehículos, red de aire para herramienta neumática, y áreas disponibles para las operaciones de montaje y desmontaje para la atención simultánea

 - En caso de consorcios y uniones temporales, el proponente que tenga mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa será quien deberá acreditar domicilio principal, sucursal o agencia en el Municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se llevarán a cabo la ejecución del contrato.

- ✓ Dadas las condiciones de inmediatez en la que se debe ejecutar el contrato, los oferentes deberán a través de una alianza, acuerdo, sucursal, agencia comercial o cualquier otra figura de colaboración empresarial, contar con un punto de distribución en Valledupar, a través de una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea igual al de la presente convocatoria y que garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de la misma; para lo cual deberá aportar el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil según sea el caso, de su socio comercial o colaborador y el documento que acredite las condiciones en que se desarrollará esa colaboración empresarial.

- ✓ El proponente deberá certificar, que en caso de resultar adjudicatario, del proceso en mención, dará cumplimiento con la resolución 1457 de 2010 (MAVDT) Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones, específicamente en lo definido en el artículo 13 "Obligaciones de los distribuidores y comercializadores" razón por la cual el contratista deberá aceptar la devolución de todas las llantas

usadas, si así lo decidiere la Gobernación del Departamento del Cesar, lo anterior no generará cargo alguno para la entidad.

✓ El proponente, en el lugar donde se realizará la instalación de las llantas, deberá contar con servicio de seguridad las 24 horas el cual debe constar del sistema de vigilancia electrónica que tenga alarmas y cámara de video, con el fin de garantizar la seguridad tanto para el personal como para los vehículos que quedan dentro del taller.

✓ El proponente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro de su establecimiento de comercio, en excelente estado de funcionamiento, de la siguiente manera:

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
COMPRESOR MINIMO DE 150 LIBRAS	DOS
PISTOLA NEUMÁTICA - VEHICULO PESADO	UNO
PISTOLA NEUMÁTICA - VEHICULO LIVIANO	TRES
ELEVADORES HIDRAULICOS	DOS
EQUIPO DE ALINEACION	UNO
EQUIPO DE BALANCEO	UNO
GATO ZORRA	CUATRO
EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTA	UNO
MULTIPLICADOR DE FUERZA	UNO
PROFUNDIMETRO DE LLANTAS	UNO
GATO DE BOTELLA – MINIMO 20 TONELADAS	DOS
CALIBRADOR DE LLANTAS	DOS

✓ El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que realizara el desmontaje, montaje de las llantas, en un periodo máximo de 6 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.

✓ El proponente debe certificar que las llantas a entregar a la entidad tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.

✓ El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la entidad son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo

✓ De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 "por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" el proponente deberá anexar la garantía técnica de los servicios ofrecidos y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados, que contenga lo siguiente:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

- ✓ **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**. El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de dos (02) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Los costos generados en relación con el transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

 Nota: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

- ✓ El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare en él, que garantice que los vehículos objeto del presente contrato, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros vehículos particulares o de otras entidades públicas. De igual manera el proponente deberá disponer de una zona reservada para el personal que ingrese con los vehículos para el montaje y desmontaje de los bienes objeto de la presente contratación.

- ✓ La zona reservada y/o sala de espera, deberá ser exclusiva para el personal que ingrese con los vehículos, y esta deberá garantizar la comodidad y confort, tales como acondicionamiento del ambiente (aire acondicionado) y sillas cómodas. Lo anterior se demostrará con fotografías aportadas junto con la propuesta.

 Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

Nota: La Gobernación del Departamento del Cesar, se reserva el derecho de realizar visitas al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.

Nota: ***Los costos del montaje de las llantas objeto de este proceso, alineación y balanceo, se realizarán en las instalaciones del proponente y estos serán asumidos por el mismo y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.***

3.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete a entregar las llantas solicitadas por el respectivo funcionario de la Gobernación del Departamento del Cesar, de Conformidad con las características técnicas exigida, y además, de manera oportuna, que en todo caso será de forma inmediata, en horas laborales.

- ✓ El proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
- ✓ Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Entregar las llantas de acuerdo a las características estipuladas y que cumplan con las normas de calidad.
- ✓ Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- ✓ Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.

3.4.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El DEPARTAMENTO DEL CESAR se obliga con el contratista a:

- ✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Poner a disposición del contratista, los vehículos que requieran el correspondiente cambio de llantas.
- ✓ Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
- ✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

3.5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en la Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la MINIMA CUANTIA.

Se hace necesario aclarar que aunque actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, no es obligatorio que la entidad efectúe las órdenes de compra a través de dicha plataforma. Lo anterior, teniendo en cuenta la sentencia emitida por parte del Consejo de Estado, el 23 de Abril de 2021 con Radicado No. 56307, Consejero Ponente José Roberto Sachica Méndez, donde se declaró la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, en la cual se indicó:

"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que I) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y II) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar"

3.6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

3.6.1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **200** del 29 de Febrero de 2024

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
200	03-21201010030701-20	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.	$ 84.500.000.oo
TOTAL PARA ESTE PROCESO			$ 84.500.000.oo

3.6.2.- Variable para determinar el Presupuesto Oficial

El estudio económico se somete al estudio del mercado realizado por la administración, el cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

Una vez realizado el análisis técnico y económico, se estima la cuantía del proceso en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

3.6.3.- Forma de Pago del Contrato

El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en **PAGOS** parciales posteriores a la presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativo de ley.

EL contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.

3.7.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.7.1.- Requisitos Habilitantes

3.7.1.1.- Capacidad Jurídica

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal/Cédula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, y el objeto, de los referidos documentos deberán tener una relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

2. Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales

3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

8. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.

9. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.

10. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

11. Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM

12. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

3.7.1.2.- EXPERIENCIA

B.- Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de **UN (1)** contrato y/o certificación del mismo, celebrado con ***ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS*** que guarde relación directa con el objeto de la presente convocatoria pública **(SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS)** cuyo valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, podrá ser la copia del contrato y/o certificación del mismo con ***ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS***, ejecutado y terminado, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Nota 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato y/o certificado los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Nota 2: Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privada deberá aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de retención practicada al servicio contratado.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE (DECRETO 1860 DE 2021)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplicará como Criterio diferencial para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en el presente proceso, será el establecido en el numeral 2, de los artículos en mención "Número de contratos para la acreditación de la experiencia." por consiguiente para las Mipyme y los Emprendimientos y empresas de mujeres, la experiencia se acreditará hasta con DOS (2) contratos y/o certificaciones del mismo, celebrado con ***ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS*** que guarde relación directa con el objeto de la presente convocatoria pública.

Dichas certificaciones o contratos, deberán cumplir las mismas condiciones solicitadas anteriormente en el presente estudio previo.

3.7.1.3.- Capacidad Financiera

NO APLICA

3.7.2.- Factores de Evaluación

Cumpliendo con el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.7.3.- Reglas de Desempate de oferta

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.7.4.- Oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

3.8.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- ✓ Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- ✓ Mal cálculo en la fijación de los precios
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones contractuales

3.9.- ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Cesar, a través de la Secretaría General, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores del bien a adquirir (*Adquisición de Llantas*) BIBLOS CARS y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE, entre otros:

El Departamento del Cesar, viene adelantando desde hace un par años, procesos para la Adquisición de llantas para los vehículos de uso del señor gobernador, esquema de seguridad y de cada una de las sectoriales de la Gobernación del Departamento del Cesar, consultando en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN los siguientes:

- ✓ *SMC-SGR-012-2018, Cuyo objeto es: ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE USO DEL SEÑOR GOBERNADOR, ESQUEMA DE SEGURIDAD Y DE CADA UNA DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Celebrado en el contrato, firmado el 31 de mayo de 2018 por valor de $34.827.000.oo.*

- ✓ *SMC-SGR-0011-2019, Cuyo objeto es: ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE USO DEL SEÑOR GOBERNADOR, ESQUEMA DE SEGURIDAD Y DE CADA UNA DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Celebrado en el contrato, firmado el 12 de abril de 2019 por valor de $42.000.000.oo.*

- ✓ *SMC-SGR-0003-2020, Cuyo objeto es: ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE USO DEL SEÑOR GOBERNADOR, ESQUEMA DE SEGURIDAD Y DE CADA UNA DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Celebrado en el contrato, firmado el 25 de febrero de 2020 por valor de $50.000.000.oo.*

3.10.- GARANTIAS (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

B. **CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

3.11.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Cargo	Secretaria General del Dpto del Cesar
Dependencia	Secretaria General del Dpto. del Cesar

3.12.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)

EL plazo de ejecución del contrato a celebrarse, será de **NUEVE (9) MESES o hasta agotar el valor del presupuesto del contrato,** contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de acta de inicio, sin que en todo caso sobrepase el 31 de Diciembre de 2024.

3.13.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación

3.14.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el establecimiento donde el contratista realice el montaje de las llantas, que en todo caso, será en la ciudad de Valledupar. Previa entrega y recibo de la Oficina de Almacén del Dpto. del Cesar de todo lo suministrado.

LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General del Dpto. del Cesar